

Hemos recibido el Oficio que nos ha comunicado V^{mo} con fecha de cinco del Corinte. en virtud de junta g^{ral} de herederos celebrada en era en el quatro del mismo, sobre lo representado que dirijimos para la espera de tresmill reales que este Consejo y Arrendados estan debiendo a este heredam^{to}. Quedamos enterados de su contenido, y para q^e tenga efecto el pago an de otros tresmill r. como de los mill que venzeran en P^o Juan de Junio de este año, el dia quince de Agosto del, como se ha. reme esto en la junta, se haran las mas vivas y eficaces dilig^{as}, deviendo estar persuadidos los S^{es}. que han dispensado el favor, sedara entera solucion, por lo q^e y siendo de notorio abono este Consejo y heredam^{to}, suplican el particular de nueva obligat^{on}, por estarlo q^{ta} a ambas Cantidades, y quedan en su merito la Junta pendiente; todo lo q^e p^ondra V^{mo} en noticia de sus p^{res}

No con que avind n^o. a^o. Borquis y Ma.
 io 14 de 1726.

Antonio Marco y Pasquela Villa
 Manuel Larcia
 Alexandro Marco
 Pedro V. H^o Joseph Marco
 Manuel Moreno
 Antonio Marco Riquelme
 Salvador Marco

Sr. Josef Ant. Soriano

